| Còdigo | Titalo | Plaz Día |
|---|--|----------------------|
| PNE 16 521 | Herramientas de mamobra para tor- | |
| | milos y tuercas. Llaves fijas estam- | |
| | padas de dos bocas desiguales. Par | 41. |
| PNE 16 522 | de ensayo segun la serie C | 60 |
| | nillos y tuercas. Haves de estrella | |
| | acodadas de dos bocas desiguales. | |
| | Pares de ensayo según la serie A | 60 |
| PNE 16 527 | Alicates y tenazas. Alicates de suje- | |
| | y ensayos | 60 |
| PNE 16 534 | Hojas de sierra rectas para metales, a | UO |
| | mano y a máquina, medidas prin- | |
| | cipales | 60 |
| PNE 18 002 | Cadenas de rodillos de paso corto | |
| | para transmisión y ruedas denta- | 2.45 |
| PRN 18 172 (1) 1R | das correspondientes Rótulas lisas de contacto radial. | 60 |
| | Medidas principales, Series de | |
| | dimensiones E y G | 60 |
| PRN 18 179 IR | Cabezas de articulación. Series de | |
| | dimensiones E y JK. Medidas | |
| PNE 18 184 | principales y tolerancias | 60 |
| | recto de mecánica general y de | |
| | mecanica pesada. Cremallera de | |
| | referencia | 60 |
| PNE 19 021 | Tubos, uniones y piezas accesorias | |
| | en fundición ductil para canaliza- | 2.00 |
| PRN 21 305 1R | ciones con presión Evaluación y clasificación térmicas | 60 |
| | del aislamiento eléctrico | 90 |
| PRN 21 346 (1) 1R | Materiales aislantes eléctricos. Mate- | , , |
| | riales a base de mica. Parte 1. | |
| | Definiciones y condiciones genera- | |
| PRN 21 347 (2) 1R | les Materiales aislantes eléctricos. Mate- | 90 |
| (1) (L) (L) | riales a base de mica o papel de | |
| | mica aglomerados. Especificacio- | |
| | nes para maternales para calefac- | |
| PNE 21 357 (6) | ción | 90 |
| | Materiales aislantes electricos, Cin- tas adhesivas sensibles a la pre- | |
| | sion. Parte 6. Especificaciones | |
| | para cintas de película de policar- | |
| | bonato con adhesivo no termoen- | |
| 18 ¹ T 31 347 (3) | durecible | 90 |
| 'NE 21 357 (7) | Materiales aislantes electricos, Cin- tas adhesivas sensibles a la pre- | |
| | sión. Parte 7. Especificaciones | |
| | para cintas de película de polii- | |
| | mida con adhesivo termoendureci- | |
| NEC 57 040 (1) 55 | ble | 90 |
| 'NE 53 U49 (1) 2R | Materiales plásticos. Poliestireno para moldeo y extrusión. Parte 1: | |
| | Designación | - 60 |
| NE 53 049 (2) 2R | Materiales plasticos. Poliestireno | 30 |
| NE 53 049 (2) 2R | para moldeo y extrusión. Parte 2: | |
| PNE 53 049 (2) 2R | para moraco y excession ruste r. | |
| PNE 53 049 (2) 2R | Determinación de las característi- | |
| | Determinación de las característi- cas | 60 |
| | Determinación de las característi- cas Materiales plásticos. Películas y | 60 |
| | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longi- | 60 |
| PNE 53 409 | Determinación de las característi- cas Materiales plásticos. Películas y | 60 |
| PNE 53 409 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de | |
| PNE 53 409 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula | |
| PNE 53 409 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener | 60 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo | |
| PNE 53 409 PNE 62 040 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periodicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petroleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. | 60 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases lícuados de petroleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y uti- | 60 20 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 PRN 66 900 IR | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bubinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización. | 60 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 PRN 66 900 IR | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periodicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización Seguridad de los juguetes. Parte 1: | 60 20 30 |
| PNE 53 049 (2) 2R PNE 53 409 PNE 62 040 PRN 66 960 1R PNE 93 011 (1) 1R PNE 111 225 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización. Seguridad de los juguetes, Parte 1: Propiedades mecanicas y físicas | 60 20 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 PRN 66 900 IR | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización. Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y fisicas. Tubos al vacio para extracción de | 60 20 30 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 PRN 66 960 IR PNE 93 011 (1) IR | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización. Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y fisicas. Tubos al vacio para extracción de muestras de sangre. Método para efectuar la densitonic- | 60 20 30 30 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 PRN 66 900 IR PNE 93 011 (1) IR PNE 111 225 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización. Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecanicas y fisicas Tubos al vacio para extracción de muestras de sangre. Método para efectuar la densitonietria de peliculas de uso médico y | 60 20 30 30 |
| PNE 53 409 PNE 62 040 PRN 66 900 IR PNE 93 911 (1) IR PNE 111 225 | Determinación de las características Materiales plásticos. Películas y hojas. Determinación de la longitud y anchura de un material enrollado en bobinas Inspecciones periódicas a que han de someterse las botellas con valvula de seguridad destinadas a contener gases licuados de petróleo. Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad. Directrices para su selección y utilización. Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y fisicas. Tubos al vacio para extracción de muestras de sangre. Método para efectuar la densitonic- | 60 20 30 30 |

16559 RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, del Registro de 3a Propiedad Industrial, por la que 3e acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Indus-

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución:

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaria General, ha acordade se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar infereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S. Madrid. 10 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

| Apeliides y nombre | DNI | |
|--|---------------------------------------|--|
| Alvarez Melón, Francisco Javier Coca Torrens, Manuela García Hernández, Andres Landa García, Francisco Javier Peña y Fonfria, Fernando de la | 39,300,032 1,912,757 50,051,690 | |

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16560 ORDEN de 24 de mayo de 1989 par la que dispone se campla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación manero 802/1988, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.428, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 7 de marzo de 1989, sentencia tirme en el recurso de apelación número 802/1988, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45 428, promovido por don Aurelio Fernández Alvarez, sobre infracción en materia de fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional. Sala de lo Contenciosa-Administrativo, en 20 de noviembre de 1987, cuyo fallo se transcribe en el antecedente de hecho primero de esta, y confirmamos la sentencia apelada: sin condena en las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid. 24 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo, Sr. Subsecretario,

16561 RESOLL'CION de 20 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se convocan premios entre establecimientes de hostelería y restauración por la ejecución de acciones que prestigirn los alimentos de España.

La Dirección General de Política Alimentaria tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios para lo que viene realizando en distintos medios de difusión una

campaña de formación e información, bajo el lema genérico «Alimentos de Epuna», y ha permitido establecer y dar a conocer el distintivo «Alimentos de España» como marca generica de calidad, cuya utilización regula la Orden de 4 de marzo de 1987.

Es evidente la importante promoción que la gastronomia puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe entrañar un fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia, se convocan premios para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos nacionales de hostelería y restauración.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.-Se convoca el III Premio Nacional «Alimentos de España» en las dos modalidades, hostelería y restauración, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la utilización y difusión de nuestros alimentos.

Segunda - Podrán participar en cada una de ambas modalidades todos los establecimientos de hosteleria y restauración con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.-Todos los establecimientos interesados, en principio, en participar en esta convocatoria deberan dirigirse por escrito, antes del dia I de octubre de 1989, a la Dirección General de Potitica Ahmentaria, pasco de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, solicitando la correspondiente información complementaria y las necesidades de material propio de campaña que le serán facilitados de forma gratuita.

Cuarta -Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier upo de acción que complemente los objetivos basicos de la campaña generica «Alimentos de España» y las campanias especificas de productos.

Quinta.—Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material aportado.

Sexta.—Las acciones se deberán realizar antes del 15 de octubre de 1989. Antes de su iniciación y, al menos, con una semana de anticipación se comunicará a la Dirección General de Politica Alimentaria las fechas concretas de estas acciones y una breve descripción de las mismas, a fin de que permita realizar su seguimiento, así como la difusión de las actividades programadas.

Septima.—Las acciones realizadas se describirán con la ayuda de personal de la Administración en una breve Memoria que deberá remitirse a la Dirección General de Política Alimentaria, antes de 20 de octubre de 1989, para su examen y calificación por un Jurado que, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria y la vicepresidencia de un representante con rango de Director general de la Secretaria General de Turismo, estara integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prostigio en los campos de la hostelería y restauración.

Octava Para cada una de las dos modalidades el premio será único

y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accesit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades

para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accesit, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Novena.-El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 31 de octubre de 1989. Se hara entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid. 20 de abril de 1989.-El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

16562

RESOLUCION de 20 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se convoca el «III Premio de Trabajos Escolares sobre "Alimentos de España"» y se aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.

La mision que el Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación tiene encomendada en cuanto a la promoción y fomento de la calidad de los productos alimentarios, que desarrolla a traves de la Dirección General de Política Alimentaria, ha conducido a la puesta en marcha de la campaña «Alimentos de España», que por cuarto año consecutivo se esta llevando a cabo, y a la creación del logotipo «Alimentos de España», como marca genérica de calidad.
España ha sabido distinguirse por la enorme variedad y la extraordi-

naria calidad de muchos de sus productos alimentarios que hoy gozan de amplia aceptación en númerosos mercados extranjeros y son una de las bases de nuestra cultura; por ello el conocimiento de dichos productos merece ser profundizado y ampliado a todas las vías posibles. A tal fin se ha creido conveniente ofrecer al público infantil un incentivo que estimule su interés por alcanzar el deseable nivel de conocimientos acerca de los alimentos españoles de mayor relevancia.

Esta Dirección General ha tenido a bien proceder a la convocatoria del «III Premio de Trabajos Escolares sobre "Alimentos de España"» y aprobai las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las

signienies:

Primera.-El premio será único, consistente en un viaje de duración máxima de siete dias, valorado en una cuantia de hasta 1,200,000 pesetas, placa de plata con el distintivo «Alimentos de España», para el Colegio premiado, y diploma de honor para los alumnos ganadores del prenno.

Segunda.-Podean optar a dicho premio colectivos de alumnos de Educación General Básica cuyas edades esten comprendidas entre los diez y los quince años, cuyo número no sea inferior a 10 niños ni

superior a 40

Tercera.-El trabajo realizado por cada colectivo de alumnos deberá-estar concebido como una unidad en la que se recolan del modo que se estime más didáctico los aspectos de predominante interês de uno o de varios de los «Alimentos de España» (naturaleza, propiedades y valor nutritivo, producción, transformación, comercialización, gastronomía, etcétera).

Cuarta.-La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual

que se consideren procedente.

Quinta.-En cada caso el trabajo presentado deberá haber sido realizado bajo la dirección y supervisión de un Profesor del Centro de Educación General Básica en el que los participantes cursen sus estudios, así como ir avalado por la Dirección de dicho Centro, con el visto bueno de su Director.

Sexta.-Los interesados en esta convocatoria podrán disponer de información complementaria proporcionada por el Ministerio de Agricultura. Pesca y Ahmentación, en particular, ejemplares del material de la campaña «Alimentos de España», debiendo para ello solicitarlo mediante carta remitida a la Dirección General de Política Alimentaria, Septima.-Los trabajos se remitirán igualmente a la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel. 1 28014 Madrid.

Octava.-El plazo de admisión finalizara el 15 de octubre de 1989,

inclusive.

Novena.-El Jurado que concederá dícho premio estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por los siguientes miembros. Un representante de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Subdirección General del Mercado Alimentación y un representante de la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, quien actuara como Secretario. El Jurado tendrá amplias. facultades para dividir el premio, así como para conceder dos accesit que consistiran en placa metálica con el distintivo «Alimentos de España» a aquellos dos Centros escolares que así lo juzguen aconsejable, a tomar

a aquenos dos centros escotares que asi lo Juzguen aconsejante, a tomar cualquier otra decisión que estimo oportuna.

Décima.-El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 31 de octubre de 1989. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Undécima.-La realización del viaje tendrá lugar antes el 30 de

noviembre de 1989.

Duodécima. Dicho viaje, previa consulta con los interesados, será programado y organizado por la Dirección General de Política Alimentaria, bajo el lema de «Viaje por la Ruta de los Alimentos de España». Durante el mismo los niños premiados deberán ir acompañados de un Profesor del Centro de Educación General Basica en el que cursen sus estudios, así como por un representante de la Dirección General de Política Alimentaria.

Madrid, 20 de abril de 1989.-El Director general, Mariano Maraver y Lopez del Valle.

16563

RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Renault», modelo 33 G/1, tipo cabina con dos puertas.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Renault», modelo 33 G/1. tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores;

Marca: «Renault». Modelo: 75.34 MX. Versión: 4RM. Marca: «Renault». Modelo: 75.32 MX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 70.32 PX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 70.32 PX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 65.34 MX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 65.32 MX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 65.32 MX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 90.34 MX. Versión: 4RM. Marca: «Renault». Modelo: 85.34 MX. Versión: 4RM. Marca: «Renault». Modelo: 85.34 MX. Versión: 4RM. Marca: «Renault». Modelo: 85.32 MX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 80.34 PX. Versión: 4RM. Marca: «Renault». Modelo: 80.32 PX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 80.32 PX. Versión: 2RM. Marca: «Renault». Modelo: 80.32 PX. Versión: 2RM.